



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 123 2019-ANA-AAA JZ-ALA.SL

Tambogrande, 31 de julio del 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 136230-2019, tramitado por el señor Eric Isaac Córdova Rivera con DNI:3102893, Presidente electo del Comité de Usuarios de Agua de la Línea de Conducción "Los Peroles" de la Comunidad Campesina Marmas del caserío Charán Bajo, distrito de Montero, provincia de Ayabaca, departamento de Piura. mediante el cual solicita el reconocimiento del comité de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos.

Que el numeral a) del art. 15 del Decreto Supremo N° 005-2015-Minagri que aprueba el reglamento de la ley N° 30157 indica que el Comité de Usuarios constituye el nivel básico de las organizaciones de usuarios de agua y se conforman por usuarios de agua organizados sobre la base de pequeños sistemas hidráulicos, estructuras de conducción o distribución. El numeral 20.2 del artículo 20 del precitado reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante resolución administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos que son patrimonio de la nación.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, establece que el reconocimiento de los Comités de Usuarios se realiza de manera gratuita a sola presentación del padrón de Usuarios que lo conforman y de la copia simple del acta de constitución en la que conste el estatuto y elección del Consejo Directivo,

Que, mediante Informe Técnico N° 09-2019-ANA-AAA J.Z ALA S-L/GSMR, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua de la Línea de Conducción "Los Peroles" de la Comunidad Campesina Marmas del caserío Charán Bajo , distrito de Montero, provincia de Ayabaca, departamento de Piura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017- MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el Comité de Usuarios de Agua de la Línea de Conducción "Los Peroles" de la Comunidad Campesina Marmas del caserío Charán Bajo , distrito de Montero, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada El Nogal.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios de Agua de la Línea de Conducción "Los Peroles" de la Comunidad Campesina Marmas del caserío Charán Bajo , distrito de





RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 123 2019-ANA-AAA JZ-ALA.SL

Montero, provincia de Ayabaca, departamento de Piura en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios de Agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA Y
ALA SAN LORENZO
[Firma]
Ing. Jon Alex Villanueva Larrea
ADMINISTRADOR

